



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 0160463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CIII 3ra. Época Culiacán, Sinaloa; Lunes 31 de Diciembre de 2012 N° 158

PRIMERA SECCIÓN ÍNDICE GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 736 del H. Congreso del Estado.- Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2013 y Anexo.

GOBIERNO DEL ESTADO

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Quincuagésima Novena Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 736

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SINALOA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013

TÍTULO SEGUNDO

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 12. El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para ejercicio fiscal 2013, de conformidad con la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Sinaloa, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa, la Ley de Deuda Pública del Estado de Sinaloa, la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás disposiciones aplicables a la materia.

ARTÍCULO 13.- Para efectos de la presente Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2012, se entenderá por:

- I. **Dependencias:** a las Secretarías y las Entidades Administrativas que dependan directamente del Ejecutivo;
- II. **Entidades:** a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, los fondos y fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Estatal, que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas dentro de la Administración Pública Paraestatal;
- III. **Procuraduría:** a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa;
- IV. **Tribunales Administrativos:** a los definidos como tales en las leyes;
- V. **Presupuesto:** al contenido en el Decreto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2012;
- VI. **Decreto:** a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos;
- VII. **Gubernatura del Estado:** al ramo administrativo del Presupuesto de Egresos en el cual se consignan los recursos destinados a la operación del Ejecutivo estatal;
- VIII. **Secretaría:** a la Secretaría de Administración y Finanzas;
- IX. **Unidad de Transparencia:** a la unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas;

- X. **Congreso:** al H. Congreso del Estado de Sinaloa;
- XI. **Ramos Administrativos:** a los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en este Presupuesto, a los Poderes y sus Dependencias;
- XII. **Ramos Generales:** asignación de recursos que no corresponden al gasto directo de las dependencias, aunque su ejercicio está a cargo de éstas;
- XIII. **Ingresos Fiscales Ordinarios:** entendidos estos como los resultantes de restarle a los ingresos totales previstos, las participaciones a municipios, los recursos federalizados y los impuestos, derechos y aprovechamientos comprometidos por ley; y,
- XIV. **Ley:** Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.
- XV. **Clasificación por Finalidad, Función, Subfunción y Programa:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados en Funciones Anteriores; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;
- XVI. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la presentación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 14. En la ejecución del gasto público estatal, las Dependencias y Entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este Presupuesto, y a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 15. La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos y establecer para las Dependencias y Entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y eficacia, y el control presupuestario de los recursos, respetando en todo momento las disposiciones de este Decreto. Asimismo, la Secretaría podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de recursos públicos. Cualquier ajuste al gasto deberá en todo momento buscar reducir el gasto corriente no prioritario y proteger la inversión productiva y los programas prioritarios.

ARTÍCULO 17. La distribución por Finalidad, Función, Subfunción y Programa del gasto público, que representa el destino de los recursos presupuestados para atender las funciones o finalidades que el Estado tiene encomendadas es la siguiente:

Función	Subfunción	Programa	Montos
	12 Justicia		
	121 Impartición de Justicia		
	05 Impartición de Justicia Electoral		21,735,791

ARTÍCULO 18. El Presupuesto del Sector Público de las Entidades Federativas no Financiero, distribuido por Grupo, Subgrupo, Ramo, Dependencia, Organismo y/o Unidad Responsable, que identifica el total de recursos asignados por unidad responsable ejecutora de gasto, es la siguiente:

04	Partidos Políticos y Organismos Electorales	373,435,973
040100	Financiamiento Público a Partidos Políticos	188,946,321

04010001	Financiamiento Público a Partidos Políticos	188,946,321
0401000107	Movimientos Ciudadano	8,502,654
0401000109	Partido Nueva Alianza	19,839,364
0401000110	Partido Sinaloense	4,723,658
040200	Organismos Electorales	184,489,652
04020001	Consejo Estatal Electoral	162,753,861
0402000101	Consejo Estatal Electoral	162,753,861
04020003	Tribunal Estatal Electoral	21,735,791
0402000301	Tribunal Estatal Electoral	21,735,791